

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL CENTRO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA RECTORA DEL CENTRO, MTRA. ANA MARIA DE LA O CASTELLANOS PINZÓN, Y POR LA OTRA PARTE H. AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR, SU ALCALDESA MUNICIPAL, LA C. HILDA CACHUX ANDRADE, DE MANERA CONJUNTA CON EL SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. MOISES SAHAGUN MARTINEZ Y LA SECRETARIO GENERAL LA MTRA. NANCY TOSCANO HOYOS; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

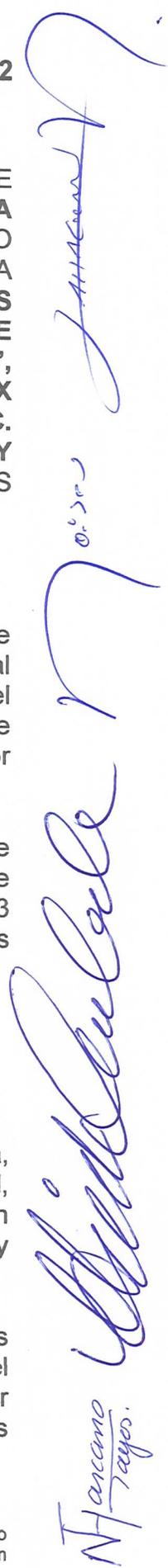
- I. Dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social.
- II. Dentro del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, señala como objetivo 3.1 Consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado; y como estrategia 3.1.3 Fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y de servicio social con los diversos sectores.

DECLARACIONES

DECLARA "EL CENTRO":

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el Acuerdo número 05/2000 por el que autorizan a los Rectores de los Centros Universitarios y al Director General del Sistema de Educación Media Superior a suscribir los convenios de prácticas profesionales que se establezcan con éstos.

Esta hoja corresponde al Convenio en materia de Prácticas Profesionales que celebran, por una parte, el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; con fecha 08 ocho de Junio del año 2023 dos mil veintitrés.



0-30

Nancy Toscano Hoyos

- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Av. Independencia Nacional 151 Col. Centro C.P. 48900 en la ciudad de Autlán de la Grana, Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.
- IV. Que para tener una mejor comunicación con "EL AYUNTAMIENTO" proporciona los siguientes medios de contacto: Teléfono: (01317) 38-2-50-10 extensión 5-7010 y 38 2-50-15 (Directo) y los siguientes correos electrónicos: cucsurvinculacion@gmail.com y la página web: www.cucsur.udg.mx.

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36 fracción IV, y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 11, 14, párrafo 1, fracción IV, 24, 127, párrafo 3, fracción III; y 384 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y de conformidad con lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se emitió la constancia de mayoría de votos del proceso electoral concurrente 2020-2021 a favor de la planilla encabezada por la C. HILDA CACHUX ANDRADE, Presidenta Constitucional 2021-2024, en el Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, por el Partido Morena, a los días 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno, expedida y certificada por el Consejero Presidente, GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS y el Secretario Ejecutivo, MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIERREZ.
- II. Que, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, en su artículo 115 fracciones I, II y III; así como el segundo párrafo de la fracción VII del 116, la C. Hilda Cachux Andrade, Alcaldesa Constitucional del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, así como el Lic. Moises Sahagun Martinez, Síndico Municipal, cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente convenio.
- III. Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MZT850101456**.
- IV. Que sus representantes comparecen a este acto con las facultades que les otorga Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en su artículo 11, fracción III.
- V. Que, para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal ubicado en la calle Leandro Valle, número 13, colonia Centro, en Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750.

CLAUSULAS

Esta hoja corresponde al Convenio en materia de Prácticas Profesionales que celebran, por una parte, el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; con fecha 08 ocho de Junio del año 2023 dos mil veintitrés.



[Vertical signatures and handwritten notes on the right margin]

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre “EL CENTRO” y “EL AYUNTAMIENTO” en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales que desarrollarán los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector (productivo o social) de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días, a partir de la fecha de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio
- II. “EL AYUNTAMIENTO” deberá nombrar a un responsable de vinculación, el cuál solicitará el servicio por parte de “EL CENTRO”.
- III. “EL CENTRO” proporcionará el nombre del responsable del seguimiento de prácticas.
- IV. “EL AYUNTAMIENTO” permitirá el acceso a sus instalaciones del responsable de la práctica para llevar a cabo un intercambio de opiniones e información sobre los avances de la práctica de los alumnos, previa cita con el responsable de “EL AYUNTAMIENTO”
- V. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- VI. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- VII. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.
- VIII. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- IX. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.
- X. El representante de “EL CENTRO” será nombrado por el Rector del mismo.

QUINTA. “EL AYUNTAMIENTO” para la ejecución del presente convenio se compromete a:

Esta hoja corresponde al Convenio en materia de Prácticas Profesionales que celebran, por una parte, el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; con fecha 08 ocho de Junio del año 2023 dos mil veintitrés.



01/06/23
H. Ascencio
Zayas

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera "EL CENTRO".
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen alumnos de "EL CENTRO" sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes de "EL CENTRO" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes de "EL CENTRO", cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades, ayudas o estímulos económicos a los alumnos de "EL CENTRO" que realicen sus prácticas profesionales conforme a lo previsto en el presente instrumento.
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos de "EL CENTRO" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes de "EL CENTRO" sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- X. Notificar al responsable de "EL CENTRO" designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes de "EL CENTRO" que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. "EL CENTRO" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.

Esta hoja corresponde al Convenio en materia de Prácticas Profesionales que celebran, por una parte, el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; con fecha 08 ocho de Junio del año 2023 dos mil veintitrés.



Francisco
Torres



- II. Seleccionar conforme las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizaran las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

SEPTIMA. “EL CENTRO” se compromete, además, a hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar, en lo conducente, las normas de “EL AYUNTAMIENTO”.
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara y de “EL CENTRO” conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. “EL AYUNTAMIENTO” y “EL CENTRO” acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a “EL AYUNTAMIENTO” en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA. Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos de “EL CENTRO”, no generarán relación laboral con “EL AYUNTAMIENTO”.

DECIMA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DECIMA PRIMERA. El presente convenio será vigente hasta el término de la administración municipal, es decir al 30 de septiembre del año 2024, contando a partir de la fecha de su firma, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá

Esta hoja corresponde al Convenio en materia de Prácticas Profesionales que celebran, por una parte, el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; con fecha 08 ocho de Junio del año 2023 dos mil veintitres.



Marciano
Torres

Costa Sur

darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DECIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado al calce y al margen en la Ciudad de Autlán de la Grana, Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco el **08 ocho de Junio de 2023 dos mil veintitrés.**

Por "EL CENTRO"



MTRA. ANA MARIA DE LA O CASTELLANOS PINZÓN
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

TESTIGO



MTR. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO ACADÉMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

Por "EL AYUNTAMIENTO"



2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

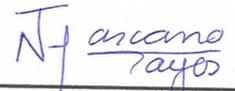
C. HILDA CACHUX ANDRADE
ALCALDESA MUNICIPAL



LIC. MOISES SAHAGUN MARTINEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



2021-2024
SINDICATURA



MTRA. NANCY TOSCANO HOYOS
SECRETARIO GENERAL



2021-2024
SECRETARIA GENERAL

TESTIGO



PROF. JOSE ANGEL ALVAREZ PARTIDA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA